ACTA DE EVALUACION PROCESO SAMC-EAAR-01-2023

FECHA: 20 de febrero de 2023
LUGAR: Oficina Administrativa y Financiera

OBJETO DEL PROCESO: "Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor con conductor, para el desarrollo de las diferentes actividades que la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P. realiza como Gestor en el marco del PDA, en el departamento de Risaralda y algunas ciudades del eje cafetero, cuando se requiera"

ASISTENTES:

JOSÉ DIEGO TAFURTH MASSO, Jefe Oficina Administrativa y Financeira.
CLAUDIA LUCIA QUINTERO AGUDELO, Tesorera General.
LUZ DARY AGUDELO ZAMORA. CPS-13-2023

Basados en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150/2007, el Decreto 1082 de 2015, y los principios de selección objetiva y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, se procede a revisar las propuestas presentadas.

SE PRESENTARON LAS SIGUIENTES OFERTAS:

No. Orden	Nombre	Representante legal y/o conformación del consorcio o unión temporal
1	Transportes Especiales Del Otún SAS	Diego Alejandro Rodríguez Rico
2	ZIDCAR SAS	Juan Carlos Pardo Hernández

RESULTADOS, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

PERFIL SOLICITADO. Podrán participar en la presente convocatoria todas aquellas personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

a) Persona Jurídica: la entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica, Con Registro nacional en Transporte especial, que cumpla con todo lo estipulado en la ley y demás normas vigentes en materia de tránsito y transporte especial, con experiencia certificada, con sede o sucursal en el Área Metropolitana centro occidente, lo cual se acreditará con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio, y con capacidad para celebrar contratos según las disposiciones vigentes, además en todo caso el personal vinculado a esta sede o sucursal deberá cumplir con las condiciones que regula la ley en materia de seguridad social.

   Nota: Se aceptarán copias ilegibles de Certificaciones de experiencia

b) Consorcios o uniones temporales conformados por jurídicas que cumplan con los literales anteriores.

Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre Personas Jurídicas que cumplan con los requisitos anteriores y además:

Que presenten documento de conformación del Consorcio o Unión temporal debidamente firmado, conforme lo establece el pliego más adelante.

Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes, en la actividad, especialidad y grupo solicitado y que éste se encuentre vigente y en firme.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá cumplir con el perfil solicitado.

Nota: El proponente que participe en condición de Empresas de mujeres: De acuerdo a lo preceptuado en el Decreto 1860 de 2021, deberán acreditar las condiciones definidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15.
Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en los precitados artículos

CERTIFICACION DE MINISTERIO DE TRANSPORTE ESPECIAL

No. Orden.	Nombre	OBSERVACION	CUMPLE O NO CUMPLE
1	Transportes Especiales Del Otún SAS	Resolución 052 de 2017. Min Transporte	Cumple
2	ZIDCAR SAS	Resolución 050 de 2017. Min Transporte	Cumple

DOMICILIO O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

El proceso SAMC-EAAR-01-2023, fue limitado a MYPIMES Departamento de Risaralda dentro de la Plataforma SECOP II. Con base en el cronograma establecido, los siguientes proponentes cumplieron con lo establecido:

No. Orden.	Nombre	OBSERVACION	CUMPLE O NO CUMPLE
1	Transportes Especiales Del Otún SAS	Certificado Cámara de Comercio, Pereira Rda.	Cumple
2	ZIDCAR SAS	Certificado Cámara de Comercio, Pereira Rda.	Cumple

COMPONENTE DE EXPERIENCIA ACREDITADA.

Se revisará la experiencia Acreditada de los PROPONENTES con base en las certificaciones presentadas teniendo en cuenta que cumplan con lo solicitado en el numeral 15.4 del pliego de condiciones.

No. Orden.	Nombre	OBSERVACION	CUMPLE O NO CUMPLE
1	Transportes Especiales Del Otún SAS	Certificados CARDER 2013 al 2020, por valor de $5.907.654.254	Cumple
2	ZIDCAR SAS	**Certificados Energía Integral Andina, año 2017. Valor $105.000.000. Audubon Colombia LLC, año 2018. Valor $742.422.085**	Cumple

El componente financiero se verificará en el Registro Único de Proponentes- RUP y se calcularán los indicadores solicitados, con corte a 31 de diciembre de 2021. No obstante, se tendrá en cuenta lo estipulado en el decreto 579 del 2021, relacionado con el mejor año fiscal de los últimos tres, que se refleje en el Registro de cada proponente.

INDICADOR	DEPARTAMENTO RISARALDA	AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A	INDICADORES FINANCIEROS SOLICITADOS	Transportes Especiales Del Otún SAS	ZIDCAR SAS
Índice de Liquidez = Activo Corriente/Pasivo Corriente	5,22	2,5	2.5	7.44, 7.27, 7.01. Cumple	2.97, 2.42, 2.31. Cumple.
Índice de Endeudamiento =Pasivo Total/Activo Total	0,28	0,53	0,53	0.28, 0.23, 0.27. Cumple.	0.49, 0.46, 0.38. Cumple.
Razón de Cobertura de Intereses =Utilidad Operacional/Gastos de	15,47	4,33	4,33	23.57, 24.04, 24.26.	5.14, 3.26, 3.72.

Intereses				Cumple.	Cumple.
Rentabilidad Sobre Patrimonio ROE= (Utilidad Operacional/Patrimonio).	0,23	0,19	0,19	0.25, 0.12. Cumple.	0.21, 0.18. Cumple.
Rentabilidad Sobre Activos ROA= (Utilidad Operacional/Activo Total).	0,12	0,09	0,09	0.17, 0.09. Cumple.	0.10, 0.09. Cumple.

Los proponentes ZIDCAR SAS y Transportes Especiales del Otún SAS, cumplen con los índices financieros y de capacidad de la organización solicitada para el proceso.

CERTIFICADO DE CALIFICACION Y CLASIFICACION – RUP-

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

CODIGO	PRODUCTO
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

No. Orden	Nombre	OBSERVACION- Clasificación y vigencia	CUMPLE O NO CUMPLE
1	Transportes Especiales Del Otún SAS	**RUP, Página 3.**	Cumple
2	ZIDCAR SAS	**RUP, Página 3.**	Cumple

VERIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA SEGÚN EL RUT.

No. Orden	Nombre	OBSERVACION- Clasificación y vigencia	CUMPLE O NO CUMPLE
1	Transportes Especiales Del Otún SAS	4921, 2013-01-31.	Cumple
2	ZIDCAR SAS	4921-4923 2009-09-02	Cumple

PROPUESTA ECONOMICA

No. Orden	Nombre	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Transportes Especiales Del Otún SAS	$6.600.000	$105.600.000
2	ZIDCAR SAS	$6.098.741	$97.579.856

FACTORES DE CALIFICACION.

Se evaluarán la (s) Propuesta (s) mediante la aplicación del siguiente puntaje:

La calificación de las ofertas se hará con base en los siguientes parámetros, para un valor de **100 puntos**:

Componente Económico	60 puntos
Componente Calidad	28 puntos
Estímulo a la Industria Nacional	10 puntos
Mypime.	0.25 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres.	0.25 puntos
Vinculación de Personas con Discapacidad.	1.5 puntos
TOTAL	**100 puntos**

COMPONENTE ECONOMICO. La propuesta económica se evaluará así:

- **Componente Económico** (Para todas las Ofertas Hábiles):

Se evaluarán las Propuestas habilitadas, mediante la aplicación del siguiente puntaje:

Menor precio Ofrecido	60 puntos

Se verificará el menor valor ofrecido por cada uno de los oferentes, de encontrarse alguna propuesta por encima del precio de referencia de cada vehículo, la propuesta será descalificada.

Para la presentación de la oferta económica los proponentes deben diligenciar la siguiente tabla, consignando en ella la información para cada tipo de camioneta.

VEHICULO	VALOR VEHICULO MENSUAL
CAMIONETA DOBLADA	

Teniendo en cuenta los vehículos ofrecidos se asignará el puntaje así:

Transporte 60 Puntos:

60 puntos Camioneta Doblada	Al proponente que oferte el menor valor mensual en Camioneta Doblada y a los demás en forma directamente proporcional mediante la aplicación de una regla de tres inversa.

Para cada tipo de vehículo se tomará la oferta más económica, incluidos los impuestos a que haya lugar.

Corrección Aritmética. A todas las propuestas se les revisarán aritméticamente el cuadro de la propuesta.

Se procede a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor de la oferta con respecto así misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No se aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

En la revisión aritmética se corregirá el formulario, teniendo en cuenta la integralidad del mismo, es decir cada columna y fila que lo integran.

Nota: La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

En esta etapa las propuestas podrán ser **descalificadas** en los siguientes casos:

- Cuando en el cuadro de la propuesta no se incluyan los nombres de los ítems completos y claros.
- Cuando en el cuadro de la propuesta no se registren los precios unitarios completos y claros.
- Cuando se varíe en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem.
- Si el resultado de la corrección supera más o menos el CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0,5%) con respecto así misma.

Para todos los efectos Del cuadro de la propuesta, se debe ajustar el peso, ya sea por exceso o por defecto, de los valores consignados en este formulario así:

- Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto.

COMPONENTE ECONOMICO

No. Orden	Nombre	PUNTOS
1	Transportes Especiales Del Otún SAS	55.44 PUNTOS
2	ZIDCAR SAS	60 PUNTOS

COMPONENTE DE CALIDAD (Para todas las Ofertas Hábiles):

Conforme a la Ley 1150 de 2007, **este criterio no es subsanable**.
PUNTAJE MÁXIMO = Veintiocho (28) Puntos

En este componente se calificará los siguientes aspectos:

Camioneta Modelo 2014 en adelante De acuerdo al Modelo de la siguiente manera: 2014 -13 puntos, 2015-2017 -18 puntos, 2018-2021 -23 puntos.	23 puntos
Conductores Capacitados en seguridad vial, capacitación a la fecha de cierre del proceso.	5 puntos

MODELO DE CAMIONETA

El proponente ZIDCAR SAS oferta dos (2) camionetas doble cabina motor diésel placa TTP 837 modelo 2014 y placa TTP 830 modelo 2014, de acuerdo a los pliegos de condiciones.

El proponente Transportes Especiales Del Otún SAS oferta dos (2) camionetas doble cabina motor diésel placa EST 028 modelo 2020 y camioneta de placa EQX 110 modelo 2019, de acuerdo a los pliegos de condiciones

PROPONENTE	MODELOS	PUNTAJE
Transportes Especiales Del Otún SAS	2019, 2020	23 PUNTOS
ZIDCAR SAS	2014	13 PUNTOS

CAPACITACION SEGURIDAD VIAL

El proponente ZIDCAR SAS presenta los certificados de los conductores los cuales se encuentran vigentes, de acuerdo a los pliegos de condiciones.

El proponente Transportes Especiales Del Otún SAS, no presenta los certificados solicitados, de acuerdo a los pliegos de condiciones

PROPONENTE	CAPACITACIÓN	PUNTAJE
Transportes Especiales Del Otún SAS	NO CUMPLE	0 PUNTOS
ZIDCAR SAS	CUMPLE	5 PUNTOS

Componente Apoyo a la Industria Nacional:

PROPONENTE	CERTIFICADO	PUNTAJE
Transportes Especiales Del Otún SAS	CUMPLE	10 PUNTOS
ZIDCAR SAS	CUMPLE	10 PUNTOS

APOYO A LA MEDIANA Y PEQUEÑA EMPRESA MYPIME

Para acreditar la condición de MiPymes se debe:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Los proponentes ZIDCAR SAS y Transportes Especiales Del Otún SAS, presentaron los documentos requeridos para la certificación como MYPIME, a través de la plataforma del SECOP II.

PROPONENTE	CERTIFICADO MYPIME	PUNTAJE
Transportes Especiales Del Otún SAS	CUMPLE	0.25 PUNTOS
ZIDCAR SAS	CUMPLE	0.25 PUNTOS

APOYO AL EMPRENDIMIENTO A EMPRESAS DE MUJERES

De acuerdo a lo estipulado en el decreto 1860 del 2021

El proponente ZIDCAR SAS, presenta certificado firmado por el Representante legal y el revisor Fiscal en el que soportan que el 51% de la composición accionaria está en cabeza de mujeres.

El proponente Transportes Especiales del Otún S.A.S, NO, presenta certificado de acuerdo a lo estipulado al decreto 1860 del 2021.

PROPONENTE	CERTIFICADO EMPRENDIMIENTO MUJERES	PUNTAJE
Transportes Especiales Del Otún SAS	No presenta	0 PUNTOS
ZIDCAR SAS	Presenta	0.25 PUNTOS

COMPONENTE VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Ninguno de los proponentes acredita tener personal vinculado con algún tipo de discapacidad.

PROPONENTE	VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE
Transportes Especiales Del Otún SAS	No presenta	0 PUNTOS
ZIDCAR SAS	No Presenta	0 PUNTOS

RESULTADO FINAL.

En el siguiente cuadro, se presenta el resultado de los factores de calificación de cada propuesta presentada:

No. Orden	Nombre	Componente Económico.	Componente de calidad.	Estímulo a la industria nacional.	Mypimes	Empresa de mujeres.	Vinculación personas con discapacidad.	TOTAL
1	Transportes Especiales Del Otún SAS	55.44 puntos.	23 puntos.	10 puntos.	0.25 puntos	0 puntos	**0 puntos**	**88.69 PUNTOS**
2	ZIDCAR SAS	60 puntos.	18 puntos.	10 puntos.	0.25 puntos	0.25 puntos.	**0 puntos**	**88.5 PUNTOS**

De acuerdo a los resultados de los factores de calificación, el proponente Transportes Especiales del Otún SAS, obtiene el mayor puntaje con una calificación de 88.69 puntos. Se firma por los que intervinieron.

JOSE DIEGO TAFURTH MASSO
Comité Evaluador

LUZ DARY AGUDELO ZAMORA
Comité Evaluador

CLAUDIA LUCIA AGUDELO QUINTERO
Comité Evaluador.

EVALUACIÓN JURÍDICA
SAMC-EAAR-01-2022

FECHA: 20 de febrero de 2023

LUGAR: Dirección Técnica Jurídica

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR CON CONDUCTOR, PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE RISARALDA SA ESP REALIZA COMO GESTOR EN EL MARCO DEL PDA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y ALGUNAS CIUDADES DEL EJE CAFETERO CUANDO SE REQUIERA".

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($132.000.000), incluido IVA

REQUISITOS HABILITANTES Y/O DE SELECCION

Los documentos subsanables o de aclaración deberán ser allegados a través de la plataforma del SECOP II. Los Proponentes serán responsables de la remisión y entrega de los documentos subsanables, si no se remiten los documentos subsanables en el período señalado, la Propuesta será rechazada.

Conforme al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en ningún caso los documentos relacionados con la comparación de ofertas y que asignen puntaje serán susceptible de subsanar.

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de evaluación que suscribe la Secretaria Jurídica y los que suscribe el Comité evaluador, los cuales se publican en documentos separados, en el portal Único de contratación.

CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así:

a. **LAS PERSONAS JURÍDICAS** deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La duración de la Firma debe ser mínimo igual a la duración del Contrato y Un (1) año más. (art 6 Ley 80 de 1993).

   La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

b. **EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA** para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, este deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación. El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

c. **LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL** de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

d. **LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA** para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

e. **LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.**

   Este requisito lo verificará la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P., con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

   Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

PERFIL SOLICITADO, como se pide en el punto 6.1 del presente documento.

Registro Único de Proponentes (RUP): Actualizado y vigente, para el proponente (persona jurídica o natural) y para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y que contenga la respectiva información financiera con corte al 31 de diciembre de 2021, la capacidad de organización, la experiencia, la clasificación, además la información inscrita en el RUP deberá estar en firme.

Garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad se constituye a favor de la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P, Nit. No.900259215-4 y por el objeto de la presente Convocatoria Pública, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la garantía única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos por el DIEZ POR CIENTO (10 %) sobre el valor del presupuesto Oficial, la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

Autorizaciones o licencias. Fotocopia de la Resolución de habilitación de la empresa de Transporte en la modalidad de servicio público terrestre automotor especial, la cual se debe encontrar vigente**.**

Documento de conformación de consorcio y uniones temporales

a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (2) dos años más.
b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.
d) Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente
e) Señalar el porcentaje de participación.
f) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.
g) El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.
h) Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes, en la clasificación UNSPSC solicitado y que éste se encuentre vigente y en firme
i) El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección teléfono y correo electrónico.
j) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.
k) Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado

Se le hará la revisión jurídica a todas las propuestas, esta será por parte de la Dirección Técnica Jurídica de la Empresa de Aguas y Aseo de Risaralda S.A E.S.P., para lo cual se revisarán:

1. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.

2. La capacidad Jurídica.

3. Que las Personas Jurídicas o los consorcios y uniones temporales acrediten la duración de la sociedad, por un plazo igual o superior al del Contrato y DOS (2) años más, o dentro del objeto social este incluida la actividad para la cual se presenta

4. Que no haya disolución o liquidación de la sociedad.

5. Que un Proponente no presente o participe en más de una Oferta, es decir, un Oferente solo podrá participar como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un Consorcio o Unión Temporal, en este caso será admitida la Propuesta presentada en primer término, eliminando las demás.

6. Que no haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que sean habilitantes

7.Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.

8.Que según el acta de cierre las propuestas no sean presentadas extemporáneamente.

9.Que no se presenten causales definidas en el pliego como “causales de rechazo” en lo que respecta a la habilitación jurídica.

OBSERVACIÓN GENERAL:

La evaluación jurídica se realizó teniendo en cuenta que los documentos solicitados en el pliego de condiciones fueran aportados con la propuesta, pero sobre el contenido de los mismos será el comité designado para el efecto quien se pronuncie.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	**Proponente No.1** LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros Transportes Especiales Del Otun SAS (DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ RICO,)	**Proponente No2 ZIDCAR SAS** (JUAN CARLOS PARDO HERNANDEZ)
1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Según modelo suministrado con el presente documento y completamente diligenciada. Se verifica que en ella se haya realizado la siguiente declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibición para celebrar contrato con la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P.	Cumple	Cumple
2.PROPUESTA TÉCNICA	Fue evaluada por el Comité Técnico.	Fue evaluada por el Comité Técnico

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	Cumple	Cumple
CALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	Cumple	Cumple
VERIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL, esta se hace conforme la inscripción en el Certificado de Existencia y Representación Legal.	Cumple	Cumple
FACULTADES PARA CONTRATAR	Cumple	Cumple
CERTIFICADOS QUE DE MUESTREN EXPERIENCIA:	Fue evaluada por el Comité técnico	Fue evaluada por el Comité Técnico
FOTOCOPIA DE CÉDULA.	Cumple	Cumple
CERTIFICADO DE ESTAR AL DIA EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	Cumple	Cumple
FOTOCOPIA DEL RUT, con sus actividades	Cumple	Cumple
GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	Cumple	Cumple
HOJA DE VIDA.	N/A	N/A
FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL	N/A	N/A
CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL	N/A	N/A
REGISTRO MERCANTIL	N/A	N/A
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO	N/A	N/A
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES	Verificadas por la EAAR	Cumple

VERIFICACION MEDIDAS CORRECTIVAS	Verificadas por la EAAR	Cumple
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES	Verificadas por la EAAR	Cumple
VERIFICACIÓN MEDIDAS CORRECTIVAS	Verificadas por la EAAR	Cumple
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Verificadas por la EAAR	Cumple

C: CUMPLE N.C. NO CUMPLE N.R. NO REQUIERE N.A. NO APLICA C.P CUMPLE PARCIALMENTE, N.P NO PRESENTO

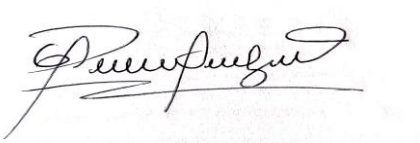
OBSERVACIONES RESPECTO DE LA EVALUACIÓN:

El Proponente No.1 LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros Transportes Especiales Del Otun SAS (DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ RICO,) Este proponente cumple con la evaluación de carácter jurídico según las condiciones exigidas en el pliego de condiciones SAMC-EAAR-01-2023.

Está habilitado

El Proponente No.2 ZIDCAR SAS (JUAN CARLOS PARDO HERNANDEZ) Este proponente cumple con la evaluación de carácter jurídico según las condiciones exigidas en el pliego de condiciones SAMC-EAAR-01-2023.

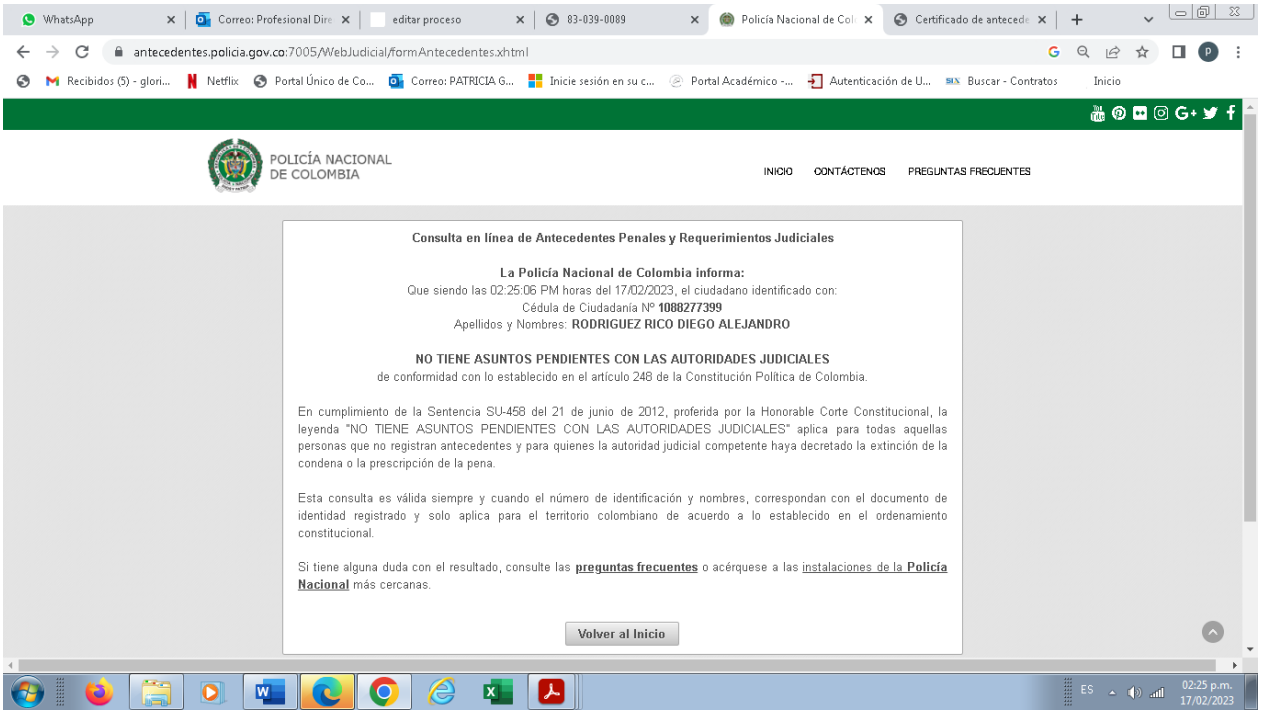
Está habilitado

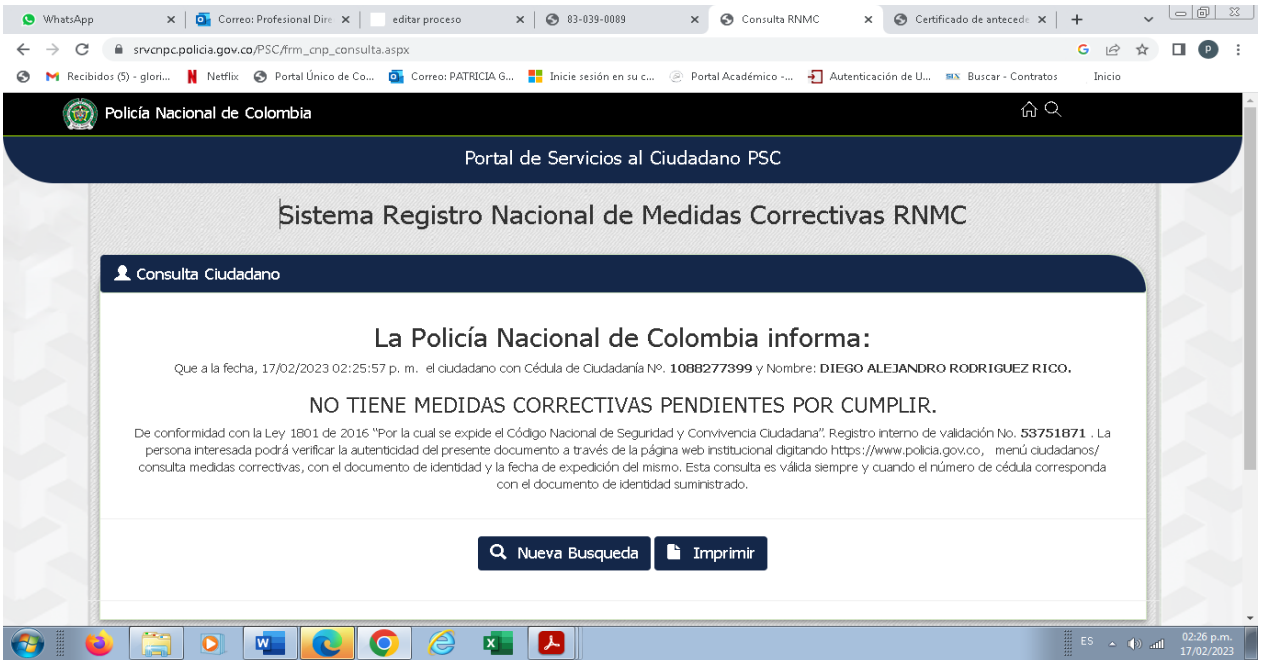


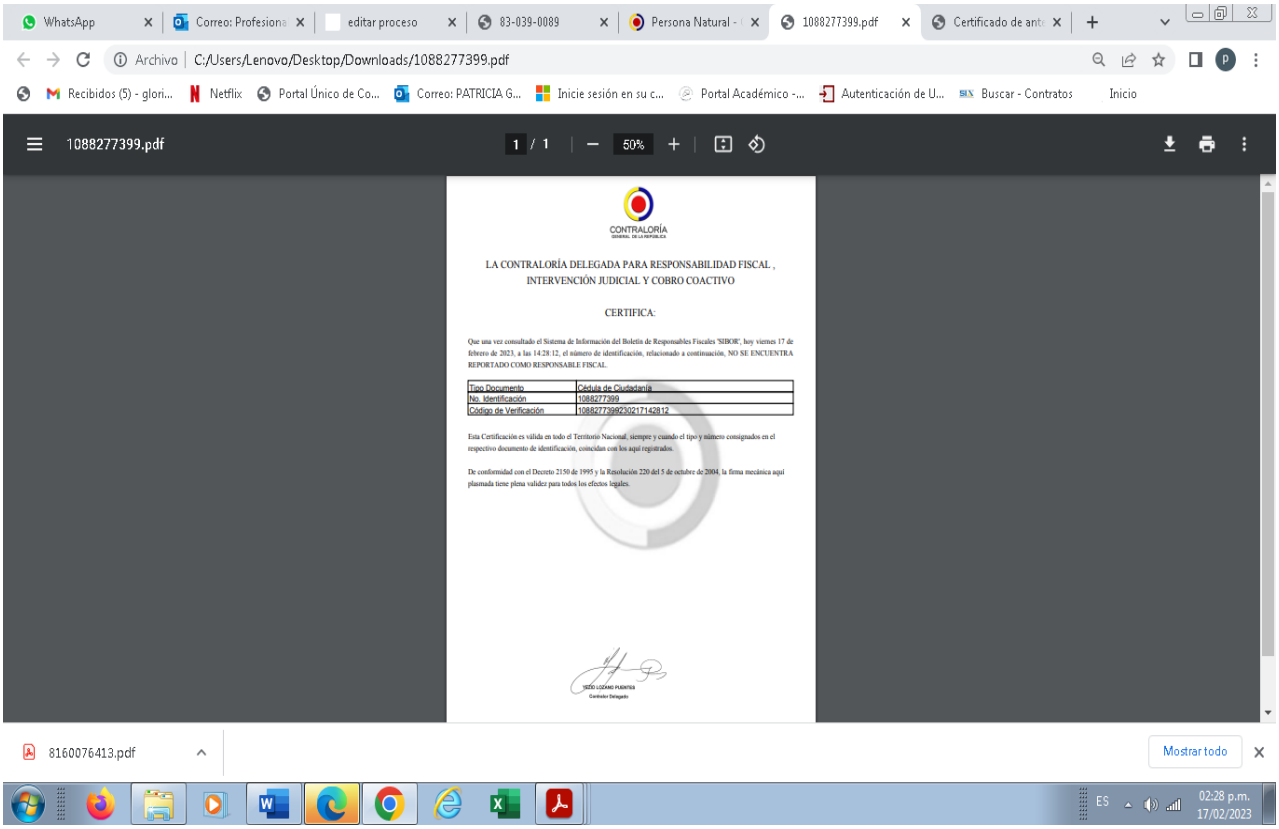
Gloria Patricia Guzman Olivera
Profesional Especializada

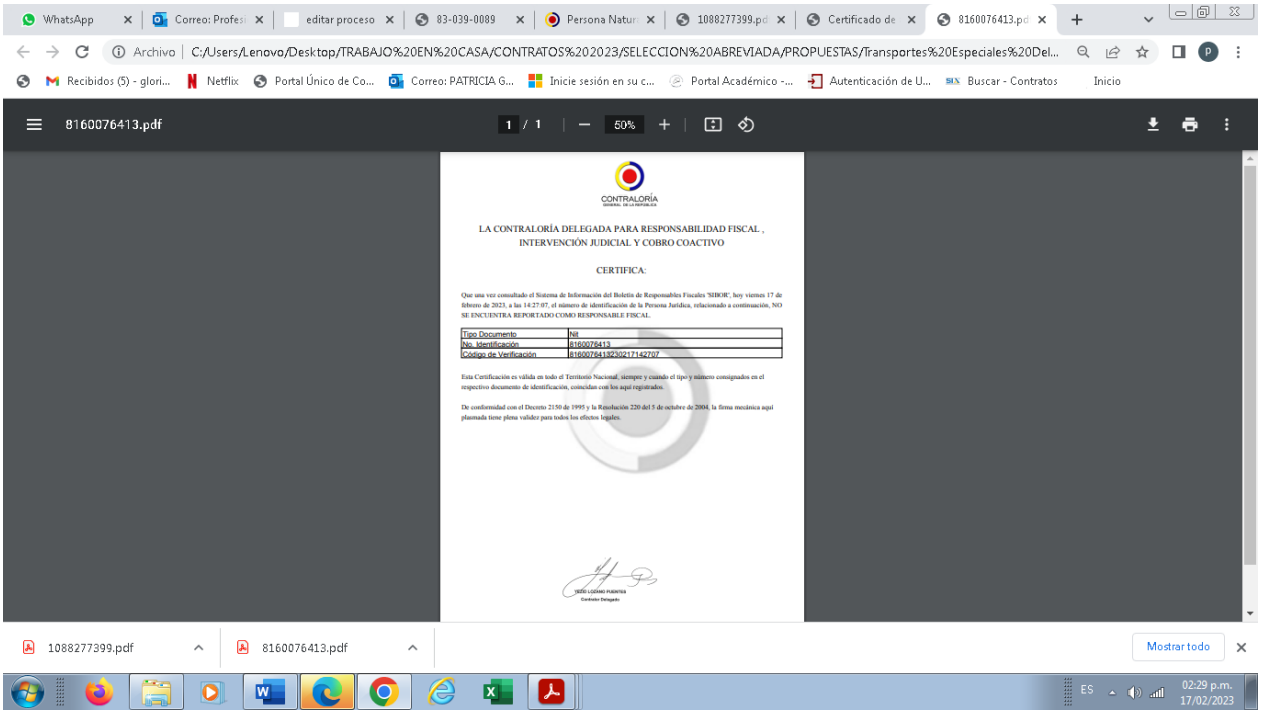
PROPONENTE 1:




antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
INICIO
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:25:06 PM horas del 17/02/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 1088277399
Apellidos y Nombres: RODRIGUEZ RICO DIEGO ALEJANDRO
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Volver al Inicio


srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 17/02/2023 02:25:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1088277399 y Nombre: DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ RICO.
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 53751871 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir


1088277399.pdf
CONTRALORÍA
LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO
CERTIFICA:
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de febrero de 2023, a las 14:28:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía
No. Identificación | 1088277399
Código de Verificación | 1088277399230217142812
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
8160076413.pdf
Mostrar todo
02:28 p.m.
17/02/2023


8160076413.pdf
CONTRALORÍA
LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO
CERTIFICA:
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de febrero de 2023, a las 14:27:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
Tipo Documento | Nit
No. Identificación | 8160076413
Código de Verificación | 8160076413230217142707
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
1088277399.pdf
8160076413.pdf
Mostrar todo
02:29 p.m.
17/02/2023


WhatsApp
Correo: Profesional Dire
editar proceso
83-039-0089
Expedición de antecede
Certificado de antecede
Archivo
C:/Users/Lenovo/Desktop/Downloads/Certificado%20(14).pdf
Recibidos (5) - glori...
Netflix
Portal Único de Co...
Correo: PATRICIA G...
Inicie sesión en su c...
Portal Académico -...
Autenticación de U...
Buscar - Contratos
Inicio
Certificado de antecedentes. Por CDI Software - Cyberaccount BPM
1 / 1
90%
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 216808504
WEB
14:31:09
Hoja 1 de 01
Bogotá DC, 17 de febrero del 2023
La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ RICO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1088277399:
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)
NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html
1088277399.pdf
8160076413.pdf
Mostrar todo
ES
02:31 p.m.
17/02/2023